



Diez y siete

SELLO QVARTO, DIEZ MA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISC  
TOS Y SESENTAY SIETE.

Juzgada, y en todos los dchos villas para xre fijos man  
do fongo y dcho mi gobernaador la jurisdiccion para  
ya a haer los proceluaciones de offiios y biotas  
en la forma y en los tiempos que sea costumbre viniendo su  
damente, los apellaciones de todos los causas que en primera  
instancia se de terminaren por la justicia ordinaria de los dchos  
villas segun y como lo dho y haia el mi gobernaador de villa  
nueva de los pofantes y llamas que el dho mi gobernaador de  
dho valle de Guada tenga la principal jurisdiccion en la dha  
villa nueva. y que cada y llebe en cada un año que se oviere  
el dho offiio mil ducados que le señalo de salario con signa  
dos los dchos villas en la dha villa de Guada, y en los siete  
de dho valle segun y en la forma y efectos que as de aqui  
estavan de par fijos en ellas y otros dchos villas en los dchos  
o tros siete villas como nueva mente se puzgado al dho par  
fijo, y los qua dho villas de cadaos dho dchos en la mesa ma  
estava de la dha orden de Santiago que dho qua dho villas  
de cadaos se han de mandar librar por mandado de los  
de dho mi con sejo de los ordenes quando cumplido  
en dho mesa de con sejo de los Capitanes de la dha  
jurisdiccion que se sea entregada. y as mismo mande  
al dho mi gobernaador tenga un Alcalde mayor  
de persona de los con que dho villas de cadaos de salario  
en cada un año que as mismo le señalo con signados  
los dchos villas en mis dchos dchos de lo que contribu  
yeren todos los dchos villas, y los dchos dchos en lo que  
proce dize de penas de camara y gastos de justicia  
en el juzgado de dho dho gobernaador, y que por dho  
puedan librar y libren el dho mi gobernaador y su  
Alcalde mayor de los dchos villas cada uno que as se sig  
tan al dho qualis puedan señalar y señalar con  
ducados de salario a cada uno de lo procedido y que  
proce dize de los dchos que se oviere de los dchos  
proce dados y de todos los causas dchos como Cri  
minales de la dha villa de Guada y de los dchos

